La visión Social del agua desde Los Andes

Juan Carlos Alurralde Tejada
Agua Sustentable - CGIAB

Seminario Internacional CONDESAN "Experiencias y Métodos de Manejo de Cuencas y su Contribución al Desarrollo Rural en los Andes"

Bogotá – Colombia, 8 a 10 de noviembre del 2004

El Marco Mundial

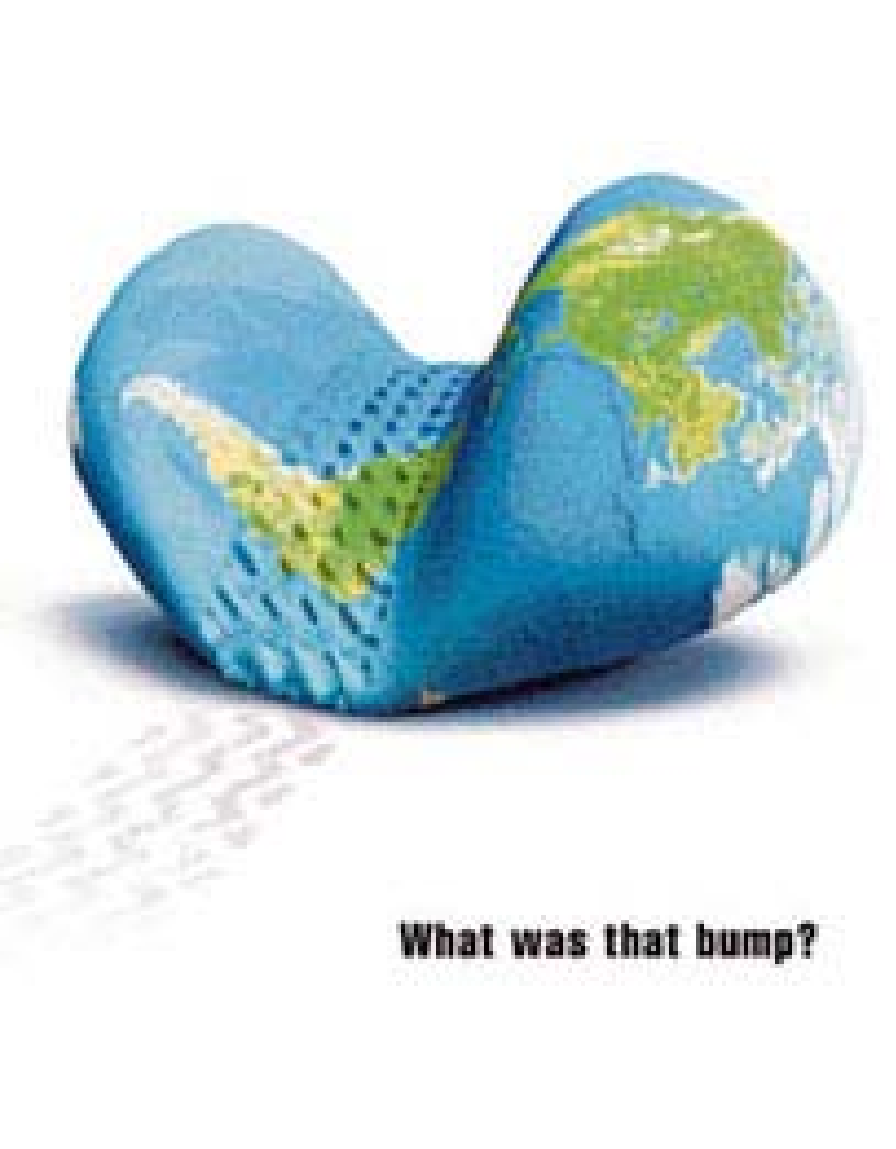

La visión mercantil

- JUSTIFICACION:
  - El agua es un bien cada vez mas escaso, que no esta siendo aprovechado eficientemente y que esta siendo contaminado.
- RECETA:
  - Privatización: cada uno cuida su propiedad privada, la propiedad pública no la cuida nadie.
  - Mercado: un bien que no se puede tranzar es un bien inerte sin importancia. El mercado permite que uno le de un uso eficiente a su propiedad.
  - Valor económico: sólo si se reconoce este valor es posible la propiedad privada y el mercado.

Crítica a la visión mercantil

- La privatización lleva al acaparamiento y será más escaso para la población que no lo puede pagar.
- Mas que conservación y uso eficiente del agua habrá una sobreexplotación y contaminación en función de la máxima ganancia.
- El valor social y ecológico del agua es mas importante que cualquier valor económico que se le pueda asignar.
- Las mercancías sólo expresan relaciones entre hombres, y el agua es un patrimonio no sólo humano sino de todos los seres vivientes y la tierra misma.

La visión estatista

- JUSTIFICACION:
  - Todos los ciudadanos deben tener acceso al agua
  - El agua es un recurso estratégico de las naciones y el desarrollo de un país
- RECETA:
  - El Estado como dueño planifica y otorga derechos a privados y colectividades.
  - El Estado controla el acceso, la contaminación y el aprovechamiento racional.

Crítica a la visión estatista

- ¿Quienes controlan el estado? Las clases dominantes.
- ¿A quienes responden las naciones? A las burguesías nacionales ya los juegos de poder de las grandes multinacionales.
- En la mayoría de los casos el aparato burocrático del estado impide un manejo sostenible de este recurso.

La visión social

- JUSTIFICACION:
  - El agua es indispensable para el presente y el futuro de la vida humana, de todos los seres vivientes y del planeta mismo.
- RECETA:
  - El dominio originario de este recursos no es sólo de los humanos.
  - El Estado y la sociedad deben proteger este derecho que es de todos los seres vivientes y de la tierra misma, sin apropiarse del mismo.
  - El cuidado y aprovechamiento racional del agua sólo puede ser garantizado a través de la planificación y control activo de toda la sociedad.

Crítica a la visión social

- Será de todos, pero sólo los hombres a través del Estado o el Mercado tienen la racionalidad de cuidar este recurso.
- Desconoce la realidad de un mundo dividido en naciones.
- No fija responsabilidades precisas. La sociedad es mas abstracta que el Estado y mucho mas que un propietario privado.

Los foros mundiales del agua

El Primer Foro Mundial del Agua se celebró en Marrakech, Marruecos, en marzo de 1997. En esa ocasión, el Consejo recibió el mandato de preparar la “Visión para el agua, la vida y el medio ambiente en el siglo XXI”, cuyos resultados fueron presentados durante el Segundo Foro Mundial del Agua, que tuvo lugar en La Haya, Holanda, en el año 2000. Dicha “Visión” ha sido duramente criticada por diversas organizaciones de la sociedad civil, por su carácter no participativo, su alineación con políticas empresariales e instancias de financiamiento y la exclusión de realidades indígenas, campesinas y organizaciones ciudadanas.

La Visión Mundial del Agua

Limitar la expansión de la agricultura bajo riego
Aumentar la productividad del agua.

- *Mejorar las variedades de cultivos* con la ayuda de la biotecnología,
- *Sustituir los cultivos, por aquellos* que consuma menos agua y tengan productividad económica y física mayor.
- *Reasignación de agua de usos de menor valor a otros de mayor valor, p*asar de la agricultura a usos municipales e industriales, o de cultivos de bajo valor a los de alto, puede incrementar la productividad económica o valor del agua.

La Visión Mundial del Agua

Reformar las instituciones que administran los recursos hídricos.

- *Cobrar el costo total de los servicios de agua, que incluyan, para todos los usuarios, todos los costos relacionados con la operación y mantenimiento y los costos de inversión para al menos los usuarios domésticos e industriales.*
- *Manejo orientado hacia el servicio, los gestores deben ser sensibles a las necesidades de los usuarios. Las necesidades y expectativas de servicios se verán influidos por el precio que se tenga que pagar por los mismos, sobre todo cuando se tiene que pagar el costo total.*

La Visión Mundial del Agua

Movilizar recursos financieros

Se calcula que para hacer realidad la Visión Mundial del Agua, las inversiones tendrán que alcanzar los US$ 180 mil millones. Las empresas privadas, domésticas e internacionales, serán la fuente principal de financiamiento

La Visión Mundial y el Tercer Foro Mundial del Agua

Estos postulados de la Visión Mundial del Agua están siendo cuestionados por las comunidades campesinas e indígenas de montaña desde las siguientes perspectivas:

- La Visión Mundial del Agua es más una visión estadística que no refleja las diferentes realidades.
- La generalización de los transgénicos no es una visión compartida por todos los sectores sociales y contraviene el principio de precaución.
- La transferencia de agua a sectores de "mayor valor" profundizará más la crisis de la pequeña producción campesina y familiar profundizando la migración a las ciudades.
- Es necesario verificar si efectivamente se requieren 180.000 millones de dólares por año para satisfacer la demanda creciente de agua o si se está generando artificialmente una demanda para promover un gran negocio y la privatización del agua.
- El presupuesto para las inversiones en el sector agua debería venir del recorte de los presupuestos para la guerra a nivel mundial y no de la privatización de este recurso que es de todos los seres vivientes incluidos los humanos.
- Cobrar el costo total del agua para atraer a los inversionistas privados transforma el acceso al agua en una mercancía, dejando de ser un derecho de todos.

La Visión Andina del Agua

Para los pueblos andinos, el agua es mucho más que un recurso hídrico.

- ***El agua es un ser vivo***
- ***El agua es la base de la reciprocidad y complementariedad***
- ***El agua como derecho universal y comunitario***
- ***El agua como expresión de flexibilidad y adaptabilidad***
- ***El agua como ser creador y transformador***
- ***El agua como recreación social***

Propuesta para la acción desde la Visión Andina

¿Cómo respetar la visión de las comunidades indígenas y campesinas de los Andes, fortalecer su identidad, asegurar sus derechos y conservar los recursos hídricos?

- El agua como patrimonio común
- El agua como dominio público
- El agua es un bien común no una mercancía
- Revalorización de saberes, tecnologías y organización andina
- Sistemas de gestión integrales y participativos
- Institucionalidad participativa y control social
- Políticas económicas adecuadas

Porque identificar una visión social del agua desde Los Andes?

En el marco del III Foro Mundial del Agua realizado en Kyoto en marzo del 2003, se ha expresado una visión para las Américas que prioriza el control y la gestión privada de los recursos hídricos, su distribución a través de los mecanismos del mercado y el aliento a los tratados multilaterales y bilaterales de libre comercio, dentro de la región.

Porque identificar una visión social del agua desde Los Andes?

Opuesta a esta visión, diversas organizaciones sociales y civiles de las Américas han planteado en Kyoto y en dos foros desarrollados paralelamente en Nueva York y en Sao Paulo, que el agua debe mantenerse como patrimonio común y como bien público porque debe estar disponible para las comunidades humanas y para la conservación de los ecosistemas.

La visión social del agua desde Los Andes

Las propuestas y el tenso debate sobre la visión del agua y el marco para la acción de políticas públicas ha provocado tensas relaciones entre los organismos financieros, corporaciones transnacionales, gobiernos y la sociedad civil en los países del continente, esta tensión ha sido percibida en los foros mundiales del agua, espacios de debate internacional y en múltiples acciones de resistencia civil.

La visión social del agua desde Los Andes
Principales Líneas de Investigación - Incidencia

Acuerdos de Libre Comercio y protección de las Inversiones
Gobernabilidad del agua
Gobernanza del agua

Acuerdos de libre comercio por alcance geográfico y temático

	Alcance	Acceso a Mercados	Agricultura	Servicios	Propiedad Intelectual	Inversiones	Compras del Estado	Políticas de competencia
OMC	Mundial	CATT	ASA	AGCS	ADPIC	Nuevos temas. Asuntos de Singapur		
TLCs	Regional Bilateral	+	+	+	+	+	+	+
BIT Tratado Bilateral Inversiones	2 países					+		
ALCA	Continen.	+	+	+	+	+	+	+
ATPDEA	Ley de preferencia unilateral	+	Condiciones en todos los sectores para acceder a preferencias de mercado					

Vinculaciones

	Acceso a Mercados	Servicios	Inversiones
Agua embotellada	X		X
Exportación de Agua	X	X	X
Servicio de agua potable		X	X
Servicios Ambientales		X	X
Uso Hidroeléctrico		X	X
Uso Minero		X	X
Uso Petrolero		X	X
Uso Turístico		X	X
Uso Agrícola			X
Transporte fluvial		X	X
Derechos de Agua			X

El alcance de los servicios

1. Servicios a empresas, que incluye servicios profesionales, de computación, investigación, alquileres, propaganda, limpieza, etc.
2. Servicios de Comunicación: correo, telecomunicaciones, audiovisuales, películas, televisión, radio, etc.
3. Servicios de Construcción e Ingeniería
4. Servicios de Distribución Comercial al por mayor y menor
5. Servicios de Enseñanza primaria, secundaria, superior etc.
6. Servicios Medio ambientales: agua, desechos y otros
7. Servicios financieros: bancos, seguros y otros
8. Servicios sociales y de salud
9. Servicios de Turismo y relacionados con los viajes
10. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
11. Servicios de Transporte por carretera, tren, agua, aire y tuberías.
12. Otros Servicios: energía

ARGENTINA: Distribución de los juicios en el CIADI, según el sector de actividad de las empresas

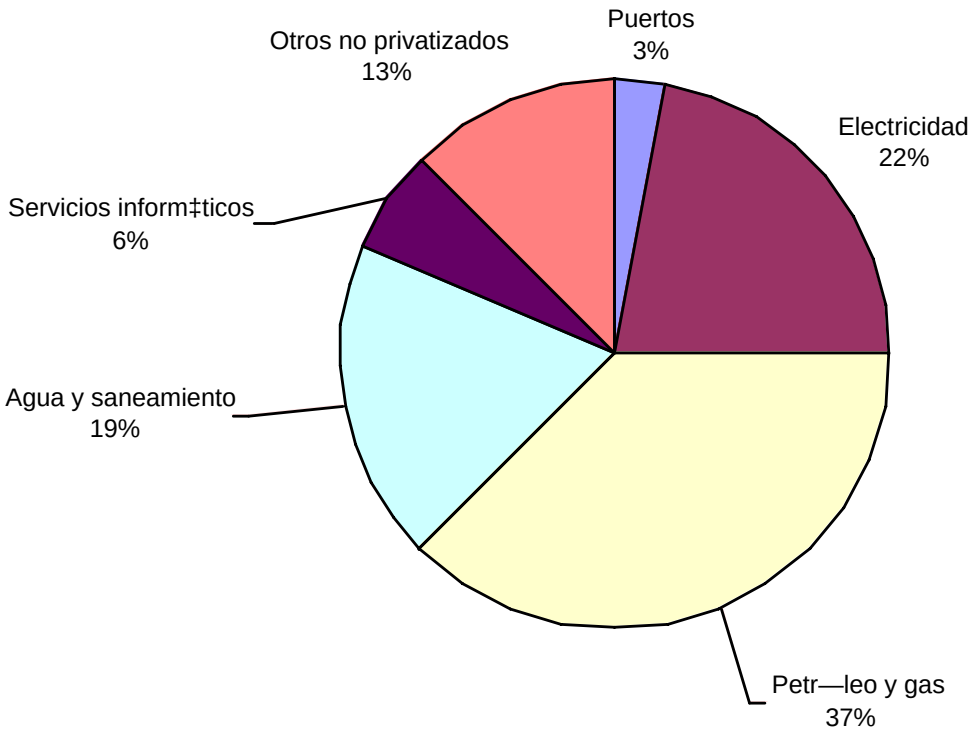

IMPACTOS

- La mercantilización del agua
- La privatización del agua
- Accesibilidad al agua
- Marcos regulatorios supranacionales
- La uniformización y generalización en la gestión

¿Cómo valoramos estos impactos?

ALTERNATIVAS

- Tratados de Libre Comercio
- Organización Mundial del Comercio
- Leyes nacionales
- Constitución
- Convención Internacional del Agua

La reforma en Uruguay

Artículo 47. Agréguese:

El agua es un recurso natural esencial para la vida. El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales.

1) La política nacional de Aguas y Saneamiento estará basada en:

a) el ordenamiento del territorio, conservación y protección del Medio Ambiente y la restauración de la naturaleza.

b) la gestión sustentable, solidaria con las generaciones futuras, de los recursos hídricos y la preservación del ciclo hidrológico que constituyen asuntos de interés general. ***Los usuarios y la sociedad civil, participarán en todas las instancias de planificación, gestión y control de recursos hídricos****; estableciéndose las cuencas hidrográficas como unidades básicas.*

c) el establecimiento de prioridades para el uso del agua por regiones, cuencas o partes de ellas, siendo la primera prioridad el abastecimiento de agua potable a poblaciones.

d) ***el principio por el cual la prestación del servicio de agua potable y saneamiento, deberá hacerse anteponiéndose las razones de orden social a las de orden económico. Toda autorización, concesión o permiso que de cualquier manera vulnere estos principios deberá ser dejada sin efecto.***

2) Las aguas superficiales, así como las subterráneas, con excepción de las pluviales, integradas en el ciclo hidrológico, constituyen un recurso unitario, subordinado al interés general, que forma ***parte del dominio público estatal, como dominio público hidráulico.***

3) ***El servicio público de saneamiento y el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales.***

4) ***La ley, por los tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá autorizar el suministro de agua, a otro país, cuando éste se encuentre desabastecido y por motivos de solidaridad.***

Artículo 188.- Agréguese:

Las disposiciones de este artículo (referidas a las asociaciones de economía mixta) no serán aplicables a los servicios esenciales de agua potable y saneamiento.

Disposiciones Transitorias y Especiales.- Agréguese la siguiente:

Z'') La reparación que correspondiere, por la entrada en vigencia de ésta reforma, no generará indemnización por lucro cesante, reembolsándose únicamente las inversiones no amortizadas.

Muchas Gracias

Más información:

www.aguabolivia.org

oso@aguabolivia.org